

Ciudad de México, 13 de febrero de 2026

**CIRCULAR No. 8**

**CC. Personas Titulares y Encargadas de Despacho de Órganos Desconcentrados de las Direcciones Distritales 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 32 del Instituto Electoral de la Ciudad de México**  
**Presentes**

Me refiero al cumplimiento de obligaciones que tienen las *Organizaciones Ciudadanas*<sup>1</sup> con registro ante el *Instituto Electoral de la Ciudad de México*<sup>2</sup>, en particular, el relativo a llevar a cabo el trámite de **Refrendo del registro y entrega del Informe bianual de actividades** de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*<sup>3</sup> y 8, fracciones III y IX, 10, 47, 48, 49 y 50 del *Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*<sup>4</sup>.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84, párrafo primero; 86, fracción IX, y 113 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y 19 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se les instruye para que, en el ámbito de competencia y atribuciones del *Órgano Desconcentrado*<sup>5</sup> a su cargo, se brinde asesoría y acompañamiento a las OC, a fin de facilitar las actividades relacionadas con el refrendo de registro y entrega del informe bianual de actividades, conforme a lo siguiente:

**A. Consideraciones generales**

1. El **periodo** de refrendo y presentación del informe bianual de actividades comprende **a partir de la emisión de la presente Circular hasta el 31 de marzo de 2026**. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Participación se maximizará y potencializará el derecho a la participación de las personas, en ese sentido, toda solicitud que se presente posterior al plazo previamente señalado se tendrá por aceptada y se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación<sup>6</sup>, para que dicha instancia determine lo que en su caso corresponda.

<sup>1</sup> En adelante OC

<sup>2</sup> En adelante IECM

<sup>3</sup> En adelante Ley de Participación

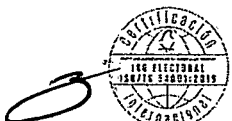
<sup>4</sup> En adelante Reglamento

<sup>5</sup> En adelante OD

<sup>6</sup> En adelante Dirección Ejecutiva

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



2. **Listado de OC que deben presentar su solicitud de refrendo de registro e informe bianual de actividades en 2026.** El listado de las OC se adjunta como **Anexo 1**.
3. **Datos de contacto.** Los datos de contacto de la persona representante legal de OC serán aquellos que obren en los archivos de cada OD.
4. **Descarga de formatos.** Los formatos se encuentran disponibles en la dirección electrónica:

<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/que-son-las-organizaciones-ciudadanas/formatos-para-el-registro-de-organizaciones-ciudadanas/>

5. Para realizar todas las actividades descritas, se realizaron con el apoyo y colaboración del personal de estructura y de honorarios en materia de participación ciudadana adscrito al OD que corresponda.
6. La entrega de credenciales a las personas representantes de OC se realizará a partir del mes de mayo de 2026, y los acuses de recibido de las mismas, se remitirán por oficio dirigido a la persona titular de la Dirección Ejecutiva y enviado a través de la DAOD, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se hubieran obtenido.

## B. Comunicación con las personas representantes legales

Las personas del OD a cargo de la actividad llevarán a cabo lo siguiente:

1. **Enviar un atento recordatorio.** La persona titular del OD o encargada del despacho de la titularidad deberá remitir mediante correo electrónico una atenta invitación para que las personas representantes legales de las OC que tienen la obligación de refrendar en el año 2026, acompañada de los formatos correspondientes señalados en el apartado A.
2. **Establecer comunicación con las personas representantes legales de OC.** Si la comunicación descrita en el punto anterior no recibe respuesta, se deberá establecer comunicación con las personas representantes en el orden que a continuación se presenta:
  - a) Llamada telefónica,
  - b) Correo electrónico y
  - c) Dos visitas al domicilio legal que se tiene registrado en horarios distintos.

Lo anterior, a fin de invitar a dichas personas a que realicen el trámite de refrendo y que entreguen su informe bianual de actividades a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



3. **Brindar asesoría y acompañamiento a las personas representantes legales de OC.** Se deberá proporcionar la orientación, asesoría y apoyo a las personas que así lo requieran, asimismo, se informará que la documentación requerida para la solicitud de refrendo y presentación del informe bianual de actividades se podrá entregar de manera física en el domicilio de la sede distrital, o si así lo consideran, vía correo electrónico a las cuentas de correo institucional que se determine la persona titular del OD o encargada del despacho de la titularidad.
4. **Seguimiento de actividades de refrendo de los OD. El 29 de febrero y 29 de marzo de 2026.** Con el objeto de conocer la atención, problemáticas que en su caso se pudieran presentar, y en general los avances de la actividad de refrendo de registro, la persona titular del OD o encargada de despacho de la titularidad remitirá a las cuentas de correo electrónico [israel.garzon@iecm.mx](mailto:israel.garzon@iecm.mx) y [joseluis.rodriguez@iecm.mx](mailto:joseluis.rodriguez@iecm.mx) el archivo denominado "*Reporte, atención y avance refrendo de registro de las OC 2026*", el cual se añade como **Anexo 2**. El documento deberá ser requisitado con las OC que se desplieguen al momento de seleccionar el ODA que informa. Cabe precisar que el reporte deberá ser enviado en su formato original, es decir, en un archivo de hoja de cálculo *Excel (.xlsx)*, y no así en formato *PDF* o alguno de otro tipo.

### C. Del Refrendo e Informe Bianual, de la Actualización, Modificación y Pérdida del Registro de las Organizaciones Ciudadanas

#### I. Del Refrendo de registro y el informe bianual de actividades

Se realizarán las acciones que a continuación se señalan:

- a) La persona representante legal de la OC deberá presentar ante el OD los formatos siguientes:
  - o Formato RR-3 denominado "*Formato Para El Refrendo Del Registro Como Organización Ciudadana y Presentación Del Informe Bianual*".
  - o Formato IB-7 denominada "*Presentación Del Informe Bianual*".
  - o En su caso, el Formato TF-6 denominado "*Formato para la toma de fotografías*"<sup>7</sup>.
  - o Deberá adjuntar la credencial original de la persona representante expedida por el IECM para su respectiva revalidación.
  - o **Si es necesario actualizar algún dato de la OC** presentará el Formato AD-4
  - o **Si es necesario modificar algún dato de la OC** presentará el Formato MD-5

<sup>7</sup> Lo relativo a la toma de fotografía y la credencialización se establecerá en una circular posterior.

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

- b) **Revisión, verificación de documentos y la integración del expediente de refrendo e informe bianual a cargo del OD.** El personal del OD designado se encargará de llevar a cabo tales actividades, teniendo especial atención y cuidado en los datos siguientes:
- o Denominación de la OC
  - o Unidad Territorial a la que se encuentra vinculada
  - o Domicilio legal, para efectuar notificaciones o cualquier otra diligencia.
  - o Nombre y firma de la persona representante legal
- c) **Inconsistencias.** Si se detecta alguna inconsistencia, la persona titular del OD o encargada del despacho mediante oficio, requerirá a la persona representante legal de la OC para que se subsanen a fin de que .
- d) **Remisión del expediente.** Una vez conformado y debidamente verificado el expediente, la persona titular del OD o encargada del despacho lo remitirá mediante oficio, a través de la DAOD dentro de los cinco días hábiles siguientes a su integración, a la Dirección Ejecutiva.
- e) **Verificación y validación del cumplimiento de los requisitos solicitados.** Recibido el expediente, la Dirección Ejecutiva verificará la información y documentación que le fueron proporcionados, para que, en su caso, proceda a realizar el refrendo del registro de la OC solicitante mismo que se notificará por oficio, así como la emisión de la respectiva credencial.
- f) **Irregularidades detectadas.** En caso de que la Dirección Ejecutiva detecte alguna irregularidad en el formato RR-3 o en alguno de los documentos presentados, se le requerirá a la persona representante legal de la OC para que, **dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles**, subsane las inconsistencias detectadas.

En caso de que no se subsanen en tiempo y forma la solicitud de refrendo se considerará como no presentada.

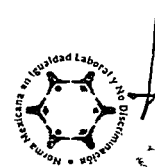
- g) **No se presenta el trámite de refrendo de la OC.** De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, si no realiza su trámite de refrendo, el Consejo General, mediante acuerdo, aprobará el dictamen por el que se determine la pérdida de registro como OC ante el IECM

## II. De la actualización de datos y modificación del registro de la Organización Ciudadana

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



La actualización o modificación de los datos de la OC se realizará a petición de la persona representante legal en términos de lo establecido en el artículo 51 y 52 del Reglamento y con los formatos señalados en el inciso a) del numeral I de este apartado.

- a) **Remisión del expediente.** A partir de la recepción de la solicitud de actualización y/o modificación de datos, las personas funcionarias del OD deberán integrar el expediente con la documentación que corresponda y la remitirán, a través de la DAOD, a la Dirección Ejecutiva en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de su recepción.

Posteriormente, la Dirección Ejecutiva procederá a realizar la verificación y validación correspondiente y, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de modificación y/o actualización. En caso de ser procedente la solicitud, con oportunidad se actualizará la cédula de identificación que se encuentra publicada en la página Institucional del IECM y en la Plataforma del Instituto Electoral.

- b) **Improcedencia de modificación de datos.** De determinarse la improcedencia a la modificación de los datos, la Dirección Ejecutiva requerirá sovertar dicha irregularidad, en caso de continuar la irregularidad o inconsistencia la Dirección Ejecutiva informará a la persona representante legal del inicio del procedimiento de la pérdida de registro de la persona moral como Organización Ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación y el Reglamento.

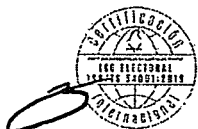
### III. Del exhorto dirigido a las personas representantes legales de OC.

Si al término del período establecido aún se cuentan con OC pendientes de cumplir con su obligación, se informará mediante oficio a la Dirección Ejecutiva, la cual, a través de comunicado vía DAOD informará las actividades que deberán llevar a cabo para exhortar a que presenten el trámite correspondiente y proporcionará los formatos que se estimen necesarios para su cumplimiento.

### IV. De la pérdida y cancelación del registro de la persona moral que se encuentra registrada como OC ante el Instituto Electoral

La pérdida o cancelación de registro de OC se atenderá conforme a lo dispuesto en el Reglamento (Artículo 53 al 61).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



Finalmente, para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido de la presente Circular que se presente, podrán comunicarse con los CC. Israel Garzón García o José Luis Rodríguez Durán, personas funcionarias adscritas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por medio de los correos institucionales [israel.garzon@iecm.mx](mailto:israel.garzon@iecm.mx) y [joseluis.rodriguez@iecm.mx](mailto:joseluis.rodriguez@iecm.mx) o bien, a través de las extensiones 4829 y 4843, respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo su valiosa colaboración para el desarrollo de dicha actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.



Atte. Bernardo Núñez Yedra  
Secretario Ejecutivo

- C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Mtra. Erika Estrada Ruiz. Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.  
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar. Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento y seguimiento. Presente.  
Lcda. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Presente.  
Archivo.

MAVL/JEDA/IGG/JLRD/JALV

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

